



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027.

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las ocho horas con quince minutos del día Lunes dos del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de sesiones "29 de Mayo", los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, CC. Rifka Renee Queruel Nussbaum, Síndico Municipal; David Manancés Tah Balam, Primer Regidor; Ileana Aurelia Canul Dzib, Segunda Regidora; Eliazar Mas Kinil, Tercer Regidor; Susan Jakeline Pérez Sánchez, Cuarta Regidora; Eugenio Barbachano Losa, Quinto Regidor; Yureimi Danelize Chuy Pool, Sexta Regidora; Jorge Alberto Portilla Mánica, Séptimo Regidor; Genny Yasmin Maza Sánchez, Octava Regidora y Edgar Aron Tun Cámara, Noveno Regidor con el objeto de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Administración 2024-2027.

El Presidente dice: Esta es la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, Administración 2024-2027, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 36, 37 y 38 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

Secretario dice:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam.	Primer Regidor	Presente
C. Ileana Aurelia Canul Dzib.	Segunda Regidora	Presente
C. Eliazar Mas Kinil.	Tercer Regidor	Presente
C. Susan Jakeline Pérez Sanchez.	Cuarta Regidora	Presente
C. Eugenio Barbachano Losa.	Quinto Regidor	Presente
C. Yureimi Danelize Chuy Pool.	Sexta Regidora	Presente
C. Jorge Alberto Portilla Manica.	Séptimo Regidor	Presente
C. Genny Yasmin Maza Sánchez.	Octava Regidora	Presente
C. Edgar Aron Tun Cámara.	Noveno Regidor	Presente
C. Diego Castañón Trejo.	Presidente Municipal	Presente

Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 11 de los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Presidente, doy cuenta a usted de que el número de integrantes del Cabildo presentes, son los suficientes para la existencia del quorum legal.

El Presidente Municipal dice: Se declara la existencia del quorum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las ocho horas con dieciocho minutos del día Lunes dos del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Sírvanse tomar asiento. Y continúa diciendo: Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



[Firma]

[Firma]

El Secretario General dice: Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- I. Lista de Asistencia;
II. Declaratoria del quorum legal e instalación del Cabildo;
III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
IV. Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de noviembre de 2024
V. Lectura y en su caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba Suscribir el convenio de Adhesión al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal que celebra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el Municipio de Tulum, Quintana Roo;
VI. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo por el que se reforman y Adicionan diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo;
VII. Lectura y en caso aprobación, del Acuerdo mediante el cual se aprueba suscribir el convenio de coordinación para la Descentralización de la Política de Población que Celebran, la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Tulum, Quintana Roo;
VIII. Asuntos Generales;
IX. Clausura de la Sesión.

[Firma]

Después de leerse el Orden del Día, el Presidente dice: se somete a consideración, si alguno de los integrantes del cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal continua diciendo: Procedemos a la votación económica, para efecto de decidir si se aprueba, el Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario dice: Ciudadano Presidente Municipal, le informo a usted que la totalidad de los Múnicipes presentes asintieron por su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Secretario, sírvase dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a continuación corresponde la "Lectura y en su caso aprobación, del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de Noviembre de 2024;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a disposición y entregada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis,

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



propongo dispensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: En el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múicipes solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, a efecto de decidir, si se aprueba el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de noviembre de 2024, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se aprueba Suscribir el convenio de Adhesión al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal que celebra el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y el Municipio de Tulum, Quintana Roo;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Séptimo, Octavo y Noveno; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la totalidad de los Múicipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura

El Secretario General lee:

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO;

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción I inciso k), 89 y 90 fracciones I, XIV, XXVII y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; por lo que:

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

IV. Que en cumplimiento al artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, "Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen."

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

V. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la multicitada Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, el "Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia."

VI. Que el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 fracciones I y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cuenta con atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: 1. "Será responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento." 2. "Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento." 3. "Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento."

[Firma manuscrita]

VII. Que, de aprobarse la celebración del convenio de referencia, tiene por objeto, establecer la adhesión del Municipio de Tulum, Quintana Roo, al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, para que participe en los ingresos estatales por concepto de contribuciones en los términos y condiciones que se establezcan en los convenios de coordinación y colaboración administrativa que celebre con Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

VIII. Que el Municipio de Tulum, se compromete con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, al momento de suscribir el referido convenio de colaboración en adherirse al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo;

[Firma manuscrita]

IX. Para efectos del objeto del convenio, el Municipio de Tulum, Quintana Roo y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se comprometen a realizar un esfuerzo conjunto para llevar a cabo la consolidación de la adhesión Municipio de Tulum, Quintana Roo, al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, implementando las acciones que correspondan en beneficio de la hacienda pública municipal y de los habitantes del Municipio de Tulum, Quintana Roo; asumiendo todas y cada una de las obligaciones estatuidas en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo.

[Firma manuscrita]

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, acuerdan:

[Firma manuscrita]

Acuerdos

Primero.- Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo suscriba un convenio de Adhesión al Sistema Estatal de Coordinación Fiscal con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;

Segundo.- Se autoriza al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo el convenio referido en el punto de Acuerdo inmediato anterior;

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



Tercero.- Se autoriza a la C. Rifka Renee Queruel Nussbaum, en su calidad de Sindica del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a asistir y suscribir en conjunto con el presidente Municipal el convenio referido.

Cuarto.- Se autoriza al C. Bernabe Antonio Miranda Miranda, en su calidad de Tesorero del Municipio de Tulum, Quintana Roo, realizar y en su caso suscribir los documentos correspondientes con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que se lleve a cabo el convenio de referencia, así también se le autoriza, a asistir y suscribir en conjunto con el presidente Municipal el mismo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "cúmplase".

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día-----

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.-----

El Presidente Municipal dice: procedamos a la votación económica para el efecto de decir si se aprueba el acuerdo de referencia quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación. -----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la totalidad de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.-----

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día-----

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se reforman y Adicionan diversas Disposiciones del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo:"-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Quinto, Sexto y Séptimo; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.---

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.-----

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large checkmark and several illegible signatures.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

El Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, fracción X, 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2°, 3°, 66, fracción I, inciso c), 90, fracción VI, 221, 223 y 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

- I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo constituye a los municipios con personalidad jurídica, y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- II. Que el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su primer párrafo, que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; del mismo modo dispone que, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala la propia Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; en su párrafo segundo establece que la autonomía del Municipio libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución de nuestro Estado Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan; la disposición es coincidente con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° establece que el gobierno de cada Municipio estará a cargo del Ayuntamiento, siendo este último al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. La propia disposición, establece que las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa.
- IV. Que el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large checkmark and several illegible signatures.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- V. Que el artículo 66, fracción I, inciso c) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo contempla como facultad del Ayuntamiento aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo el artículo 90, fracción VI de la citada Ley prevé como facultad del presidente presentar al Ayuntamiento Iniciativas de Reglamentos, Bando de Policía y Gobierno, y demás disposiciones administrativas de observancia general o de reformas y adiciones en su caso.
- VI. Las demandas sociales y los desafíos actuales exigen una actualización continua de las normativas que regulan el funcionamiento de la administración pública municipal. Así, derivado de la dinámica de crecimiento del Municipio de Tulum, resulta necesario reforzar las acciones que lleva a cabo la Tesorería Municipal para verificar el cumplimiento del pago de los derechos de saneamiento ambiental y/o servicio de hospedaje y arrendamiento a través de plataformas digitales, que contribuya a la recaudación de dichos derechos que favorezca la protección y conservación del medio ambiente en beneficio de los habitantes de este Municipio. Para ello, resulta necesario dotar a la Dirección de Ingresos de la facultad de inspección y vigilancia exclusivamente en los supuesto antes señalados, que permita coadyuvar con la Dirección de Fiscalización y Cobranza en dicha función. Por lo que, para una más eficiente atención de dicha atribución es menester que la mencionada unidad administrativa se auxilie de la Coordinación de Ingresos a quien se le otorgarán las facultades necesarias para el ejercicio material de las funciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- VII. Que conforme a lo antes señalado, es que se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, la presente Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que fue publicado el 6 de junio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, es que se somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Acuerdo que reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Tesorería del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Acuerdo, para quedar como sigue:

Único. Se reforma: las fracciones XXXIII y XXXVII del artículo 17; la fracción IV del artículo 22 Bis; **Se adiciona:** artículo 8 Bis; las fracciones XXXVIII, XXXIX y XL del artículo 17 y se recorre la fracción XXXVII para pasar a ser la fracción XL; las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 22 Bis, se recorre la fracción IV para pasar a ser la fracción XIII; y artículo 50 Bis. **Se deroga:** último párrafo del artículo 51, todos del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en los siguientes términos:



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Artículo 8 Bis. La Tesorería dispondrá de notificadores-ejecutores adscritos a la Dirección de Fiscalización y Cobranzas o a la Dirección de Ingresos. Estos tendrán la facultad de atender los asuntos que, dentro de sus competencias, se les designe o comisione por las mencionadas unidades administrativas, conforme a lo establecido en el presente Reglamento. Dichos notificadores-ejecutores tendrán facultades para notificar, practicar vistas de inspección, vigilancia, verificación, señalar bienes, imponer embargos y clausuras conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 17. La Dirección de Ingresos estará a cargo de la persona que designa el Ayuntamiento y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I a la XXXII. ...

XXXIII. Turnar dentro de los diez primeros días de cada mes, a la Dirección de Contabilidad, una vez que haya sido revisado por la Coordinación de Ingresos, la documentación comprobatoria del ingreso, debidamente desglosada, para la formulación de la cuenta pública;

XXXIV a la XXXVI. ...

XXXVII. Ordenar el inicio de las facultades de comprobación para verificar el cumplimiento de las obligaciones del pago de los derechos de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales, mediante la emisión de las ordenes de inspección, vigilancia, verificación, clausura y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales aplicables, y ordenar su ejecución a través de los notificadores-ejecutores que designe o comisione con tal objeto; y en su caso, instaurar el Procedimiento Administrativo de Ejecución en todas sus fases;

XXXVIII. Imponer multas por incumplimiento o cumplimiento extemporáneo del pago de los derechos de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales;

XXXIX. Designar, habilitar y autorizar a los notificadores-ejecutores para ejecutar de manera conjunta o separada los actos que le sean ordenados o comisionados, relacionados al cumplimiento de las obligaciones del pago de los derechos de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales; y en su caso, llevar a cabo las clausuras respectivas, pudiendo solicitar el uso de la fuerza pública debiendo motivar y fundamentar la petición;

XL. Las demás que le confieran disposiciones jurídicas, administrativas, actos jurídicos celebrados o le sean asignadas por su superior jerárquico.

**SECCION QUINTA
DE LA COORDINACIÓN DE INGRESOS**

Artículo 22 Bis. ...

I. a la III...

IV. Recibir de la Dirección de Ingresos, los créditos fiscales determinados, derivados del incumplimiento al pago de los derechos de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales, para que se realice el cobro y en su caso se aplique el Procedimiento Administrativo de Ejecución;



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



V. Llevar el registro de los créditos fiscales determinados por la Dirección de Ingresos, derivados del incumplimiento al pago de los derechos de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales; así como la estadística de los ingresos captados con motivo de la fiscalización que realice del pago de dichos derechos;

VI. Verificar en su caso, que los contribuyentes obligados cuenten con los pagos y documentos relativos al derecho de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales según sea el caso;

VII. Coordinar y supervisar que los notificadores-ejecutores lleven a cabo las notificaciones, requerimientos de pago y en su caso, la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, derivados del incumplimiento al pago de los derechos de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales.

VIII. Verificar la ejecución de las notificaciones a los contribuyentes del crédito fiscal derivado del incumplimiento del pago de los derechos de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales; así como de las sanciones a las que son acreedores por haber infringido la normatividad fiscal;

IX. Supervisar la ejecución de las visitas domiciliarias de inspección, vigilancia y verificación, así como todos los demás actos que establezcan las disposiciones fiscales para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago de los derechos de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales; así como la ejecución de los créditos fiscales determinados y líquidos, que no hayan sido cubiertos por los contribuyentes dentro del término establecido por la Ley;

X. Supervisar la imposición de clausuras que sean ordenadas por la Dirección de Ingresos y ejecutadas por los notificadores-ejecutores adscritos a la misma.

XI. Emitir al contribuyente la orden de pago de multas impuestas dentro del término concedido;

XII. Supervisar y revisar los informes o reportes semanales y mensuales de los asientos contables de ingresos que sean emitidos por el Departamento de Glosa a la Dirección de Contabilidad para la integración de la Cuenta Pública;

XIII. Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y las que le atribuya directamente el Tesorero Municipal.

Artículo 50 Bis. La Dirección de Fiscalización y Cobranza tendrá las facultades y obligaciones previstas en el artículo 50, con excepción de aquellas que son conferidas a la Dirección de Ingresos para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de pago de los derechos de saneamiento ambiental, servicio de hospedaje y/o arrendamiento a través de plataformas digitales, en términos de las fracciones XXXVII, XXXVIII y XXXIX del artículo 17 del presente Reglamento.

Artículo 51. ...

I a la IV ...

Se deroga.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



TRANSITORIO

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.

Tercero. Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Tulum a que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo

Así lo mandan, dictan y firman los ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo, "Cúmplase"

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día.

Al registrarse que ningún Múncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Múncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo que a este punto corresponde a la Lectura y en su caso aprobación del "Acuerdo mediante el cual se aprueba suscribir el convenio de coordinación para la Descentralización de la Política de Población que Celebran, la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Tulum, Quintana Roo;"

El Presidente Municipal dice: Toda vez que el Acuerdo mencionado fue puesto a su disposición y entregado con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su estudio y análisis, propongo dispensar su lectura de forma parcial, para leer únicamente los considerandos Séptimo y Octavo; así como los puntos de acuerdo; en el entendido de que en el Acta que se levante, deberá transcribirse en su totalidad el contenido del Acuerdo del cual se trata. Y continúa diciendo: en el caso que estén a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

Vertical column of handwritten signatures and marks on the right side of the page.



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la **totalidad** de los Múncipes presentes expresaron su **afirmativa**.-----

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase por tanto, dar lectura a los puntos del Acuerdo que fueron aprobados para su lectura-----

El Secretario General lee:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66 fracción I, inciso k), 89 y 90 fracciones I, XIV, XXVII y XXX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; por lo que:

Considerando

I. Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen;

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que "El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda." Y continúa diciendo en su párrafo segundo que "La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan." Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2° de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

III. Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 3° dice: "Cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia



**Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.**



plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes."

IV. Que en cumplimiento al artículo 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, "Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen."

V. Que el inciso k) de la fracción I del artículo 66 de la multicitada Ley de los Municipios, faculta al Honorable Ayuntamiento en materia de gobierno y régimen interior, el "Celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia."

VI. Que el Presidente Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 fracciones I y XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, cuenta con atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: 1. "Será responsable de ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento." 2. "Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento." 3. "Celebrar, a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en las condiciones y términos que establezca el Reglamento Interior o los acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento."

VII. Que, de aprobarse la celebración del convenio de referencia, se fijarán las bases para la coordinación entre la Secretaría de Gobierno de Quintana Roo y el Ayuntamiento de Tulum, este último a través de la Secretaría General del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de conformidad con los siguientes compromisos:

1.- Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo se compromete a realizar las siguientes:

- A) Coordinar Interinstitucionalmente las acciones de Descentralización de la Política de Población, proporcionando asesoría al Municipio para la Instalación de su Consejo Municipal de Población;
- B) Proporcionar al Consejo Municipal de Población la Información sociodemográfica que le permita enriquecer el diagnóstico sociodemográfico del Municipio;
- C) Programar la capacitación de los Integrantes del Consejo Municipal de Población, priorizando los Temas de Acuerdo a la problemática sociodemográfica con el objetivo de que el Municipio realice el efecto multiplicador;
- D) Verificar el avance del Municipio, relativo a los Compromisos establecidos en el presente Convenio;
- E) Poner a su disposición el manejo de las proyecciones de Población 2022-2027 a nivel estatal, municipal y localidad;
- F) Asesorar al Municipio en la Instalación de su Grupo Municipal para la Prevención del embarazo en Adolescentes;
- G) Proveer a los Consejos Municipales de Población campañas de sensibilización, información, concientización, prevención, sobre problemáticas sociales para su difusión; y
- H) Proveer al Consejo Municipal de Población de Material de apoyo (trípticos, poster, condones) para el Desarrollo de sus actividades de sensibilización con Población en General.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



VIII. Que el Municipio de Tulum, se compromete a lo siguiente:

- A) Instalar su Consejo Municipal de Población durante los 30 días hábiles siguientes a la firma del convenio, el cual tendrá la responsabilidad, en el ámbito de su respectiva competencia, que los programas, objetivos y acciones sobre Población, se coordinen interinstitucionalmente con las dependencias y Organismos afines;
- B) Aprovechar en su caso, la Información sociodemográfica que la Secretaría de Gobierno le proporcione para enriquecer el diagnóstico sociodemográfico del Municipio, elaborar su Programa Municipal de Población;
- C) Replicar la capacitación que la Secretaría de Gobierno le haya impartido a los Integrantes del Consejo Municipal de Población, priorizando los temas de acuerdo a la problemática Sociodemográfica;
- D) Rendir los Informes, que la Secretaría de Gobierno le requiera, así como rendir informe trimestral de avances a la mencionada Dependencia relativo a los compromisos establecidos en el presente Convenio;
- E) Aprovechar en su caso, las Proyecciones de Población 2022-2027 a nivel estatal, municipal y local que la Secretaría de Gobierno ponga a su disposición para elaborar su programa Municipal de Población;
- F) Instalar el grupo Municipal para la prevención del embarazo en Adolescentes que atienda esta problemática social;
- G) Difundir las campañas de sensibilización, Información, Concientización, prevención, sobre Problemáticas Sociales que la Secretaría de Gobierno le provea; y
- H) Aprovechar en su caso, el material de apoyo (trípticos, poster, condones) que la Secretaría de Gobierno le provea para el desarrollo de sus actividades de sensibilización con Población En General.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de la presente Administración, acuerdan:

Acuerdos

Primero.- Se aprueba que el Municipio de Tulum, Quintana Roo suscriba un Convenio de Coordinación con la Secretaria de Gobierno del Estado de Quintana Roo, para la Descentralización de la Política de Población.

Segundo.- Se autoriza al C. Diego Castañón Trejo, en su calidad de Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo, a firmar en representación del Municipio de Tulum, Quintana Roo el convenio referido en el punto de Acuerdo inmediato anterior.

Tercero.- Se autoriza a la C. Johnny Monsreal Padilla, en su calidad de Secretario General del Municipio de Tulum, Quintana Roo, a realizar y en su caso suscribir los documentos correspondientes con la Secretaria de Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que se lleve a cabo el convenio de referencia, así también se le autoriza asistir y suscribir en conjunto con el presidente Municipal el mismo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, "cúmplase"

El Presidente Municipal dice: Se somete a consideración, si alguno de los integrantes del Cabildo desea realizar alguna observación o comentario en este punto del Orden del Día



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Al registrarse que ningún Muncipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, para el efecto de decidir, si se aprueba, el Acuerdo de referencia; quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Presidente Municipal dice: procedamos a la votación económica para el efecto de decir si se aprueba el acuerdo de referencia quienes estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Muncipes presentes expresaron su afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.

Secretario: Presidente Municipal, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los Asuntos Generales.

El Presidente: Se ofrece la tribuna a los integrantes del Ayuntamiento para tratar los asuntos que por su importancia o urgencia no pueden ser expuestos en una sesión posterior.

Hace uso de la voz el C. Jorge Alberto Portilla Manica Séptimo Regidor: Muy buenos días!! Con su permiso señor presidente síndico compañeros regidores secretario hoy voy a hablar única y exclusivamente de asuntos que competen a mi comisión, he venido, hemos venido recibiendo al en la eh, regiduría una serie de peticiones por parte de empleados y trabajadores del honorable ayuntamiento del municipio Tulum, ya que como como trabajadores, pues tenemos, de tienen el derecho de contar con todas las prestaciones de ley de contar con Seguro Social, con acceso a la vivienda con etcétera por cuestiones de así tratarse en el tema de humanidad, entonces ahorita que estamos ya previos a la presentación de la ley de egresos de nuestro municipio, respetuosamente les pido a mis compañeros presidente, secretario, se toma en cuenta la partida para poder dotar de este servicio social de esta prestación que debemos de tener o que deben de tener todos los trabajadores del ayuntamiento, para que así podamos nosotros contemplar el costo que podamos erogar, para tal para tal fin, tengo entendido que en la anterior administración se hizo una petición similar y nada más se aprobó o se estaba checando para poderlo llevar con e un convenio considero con el gobierno del Estado, pero desconozco si ya se llevó en adelante pero eso era creo que única y exclusivamente por la base de los policías, ahorita pues hay gente que tiene que necesita la Seguridad Social y que pues luego viene aquí al ayuntamiento a pedir como un apoyo, cuando es una obligación por parte de nosotros como autoridad Entonces para mí es importante que le podamos dar este servicio, ya que la mayoría de los prestadores de los trabajadores de base del ayuntamiento cuentan ya con más de quince años de trabajar en el ayuntamiento y si se quisieran jubilar pues no va a haber una forma en la cual ellos pudiesen acceder a ella por eso es importante tomar en cuenta esto, sobre todo los más vulnerables que es el área de servicios públicos, Protección Civil, policías, los que estén expuestos más yo sé que no se puede ahorita en este momento poner a todos pero es importante irlos tomando en cuenta para que así paulatinamente vayamos cumpliendo con eso, con esa obligación que tenemos nosotros como este como Cabildo y pues también sería importante también en el área de la oficialía mayor homologar los salarios hacia los servidores públicos porque hemos visto de que algunos algunas personas que tienen el mismo nivel



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



[Firma manuscrita]

ganan más que otras personas que tienen el mismo nivel por eso es importante de que quienes estemos o quienes tengamos colaboradores que sea parejo con una homologación real, de que no haya alguien que gane más que la otra persona que está cumpliendo con su trabajo, de acuerdo a la misma responsabilidad que cuente, eso es importante y pues agradezco a usted el señor presidente a nuestra sindico y a todos los regidores nos puedan apoyar en esta moción que va a ser de mucho de mucho beneficio para los trabajadores del ayuntamiento del municipio de Tulum es cuánto. -----

El presidente: Lo tomaremos en cuenta, de la administración pasada creo que están aún tan inscritos en el ISSSTE nosotros los queríamos cambiar al Seguro Social, ya están los abogados del Seguro Social con los del municipio para para empezar a cambiar porque es, este tiene que pasar por algo del Estado entonces pero ya lo estamos haciendo para que ya no estén en el ISSSTE sino en el Seguro Social. -----

Hace uso de la voz el C. Jorge Alberto Portilla Manica Séptimo Regidor : efectivamente y bueno yo la verdad que abono mucho al gran trabajo que está haciendo usted señor presidente yendo a México a buscar pues nuevos y más recursos para el municipio de Tulum le pedimos que en uno de esos viajes precabildeos que haga usted allá en México que sea para pedir precisamente un Seguro Social una institución de salud que tenga todos los servicios aquí en el municipio de Tulum, esta semana pasada desafortunadamente un compañero de trabajo por no tener los servicios a la mano pues se nos adelantó entonces yo considero que trabajar sobre la salud en este en esta administración tiene que ser clave y tiene que ser base contamos ya con un hospital aquí del IMSS bienestar pero es nada más para consultas, cuando es un edificio bastante importante que lo único que necesita es el equipamiento es importante ir y tocar la puerta presidente yo sé que este, se le escucha en México a la gobernadora también, entonces es importante esa esa participación de solicitar el tema de la salud y bueno hay otros muchos temas más que sabemos que hay poco a poco se tienen que ir resolviendo gracias. -----

El presidente: sí no, claro sí ya estamos en en pláticas con con Zoé fui a verlo eh estamos ya le mandamos dos opciones le habíamos dicho del hospital que estaba aquí nos dijo que ellos iban a hacer uno nuevo que es por el momento lo iban a dejar así no le que ya no lo querían ni que para yo les dije que por qué me dijo que pues algo del Seguro Social no entendí la verdad pero lo que sí me dijeron es que ya están buscando que ya mandamos el municipio ya mando dos opciones de terrenos sobre la carretera porque son entre 90 y 100 camas 90 y 100 camas que la gobernadora también nos ha apoyado en la gestión ya nada más falta que el seguro apruebe si están bien o no están bien esos terrenos porque tienen que tener especificaciones entonces para poner 90 a 100 camas pues esos son nos pidieron creo que son 5 hectáreas entonces pero vamos bien o sea la que estamos muy bien va muy bien vamos avanzando ya se dieron los dos las dos las opción las dos primeras opciones de predios ya se dieron ya nada más falta que el que el IMSS que el Seguro Social nos confirme y ya empezamos a hacer el papeleo con ellos y también en paralelo estamos viendo lo de los trabajadores del Seguro Social que los vamos a cambiar del ISSSTE al IMSS pero bueno hasta ahí vamos bien. -----

Hace uso de la voz el C. Jorge Alberto Portilla Manica Séptimo Regidor: Pues quiero proponer eh para el bienestar de nuestro querido municipio en Tulum en su momento si el ISSSTE o el IMSS o quienes estén llevando adelante esta esta gestión no les parece esas dos opciones y hay alguna opción dentro de los propiedades de un servidor donarla para ese fin porque es importante para que nosotros podamos tener ese servicio aquí en Tulum o sea tómelo en cuenta presidente con mucho gusto estaremos nosotros como como empresarios como gente de Tulum aportando esa superficie para para que tengamos ese servicio nosotros los tulumenses. -----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.

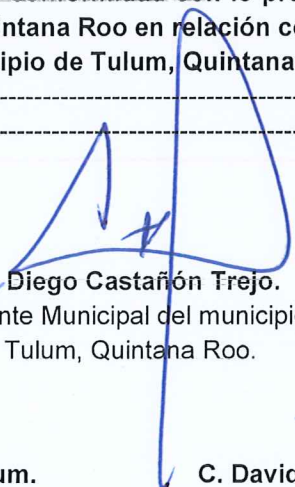


Presidente, continúa diciendo: Claro que sí muchas gracias Regidor, secretario, sírvase continuar con el Orden del Día-----

Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, la **Clausura de la Sesión.**-----

El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han agotado los puntos del Orden del Día, procedemos a la **Clausura de la Sesión.** Pido a los presentes ponerse de pie. **Y continúa diciendo:** Siendo las **ocho horas con cuarenta y ocho minutos** del día **Lunes dos del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro,** se levanta la Sesión y declaro formalmente clausurados los trabajos correspondientes a la **Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.** Muchas gracias a todos por su asistencia.-----

--Levantándose la presente Acta de conformidad con lo prescrito en el artículo 61 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.-----


C. Diego Castañón Trejo.
Presidente Municipal del municipio de
Tulum, Quintana Roo.


C. Rifka Renee Queruel Nussbaum.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.


C. Ileana Aurelia Canul Dzib.
Segunda Regidora.


C. Eliazar Mas Kinil.
Tercer Regidor.


C. Susan Jakeline Pérez Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Eugenio Barbachano Losa.
Quinto Regidor.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



C. Yureimi Danelize Chuy Pool.
Sexta Regidora.

C. Jorge Alberto Portilla Manica.
Séptimo Regidor.

C. Genny Yasmin Maza Sánchez
Octava Regidora.

C. Edgar Aron Tun Cámara.
Noveno Regidor.

Doy fe.

Dr. Johnny Monsreal Padilla
Secretario General del Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden a Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. de fecha 02 de Diciembre de 2024.